

LEYES DE LA NATURALEZA Y PODERES CAUSALES: DOS SOLUCIONES ILUSORIAS

Laws of nature and causal powers: Two illusory solutions

*Sebastián Briceño**

Resumen

La metafísica de la Superveniencia Humeana ha sido atacada por dos alternativas explícitamente anti-Humeanas: el Realismo Nómico y el Esencialismo Disposicional. Cada una de estas alternativas ofrece una explicación ontológica de la actual distribución de instancias de primer orden. Ambas sostienen, contra el Humeano, que esta distribución no es un accidente metafísico. En este artículo argumento que las explicaciones ofrecidas por ellas son ilusorias.

Palabras clave: Superveniencia Humeana, Realismo Nómico, Esencialismo Disposicional, Leyes de la naturaleza, Causalidad, Disposiciones.

Abstract

The metaphysics of Humean Supervenience has been attacked by two explicitly anti-Humean alternatives: Nomic Realism and Dispositional Essentialism. Each one of these alternatives offers an ontological explanation of the actual distribution of first-order instantiations. They both claim, against the Humean, that this distribution is not a metaphysical accident. In this paper, I argue that the explanations offered by them are illusory.

Key words: Humean Supervenience, Nomic Realism, Dispositional Essentialism, Laws of nature, Causation, Dispositions.

En el presente artículo se presenta una crítica a dos metafísicas de la naturaleza que se presentan a sí mismas como alternativas superiores a la metafísica de la Superveniencia Humeana defendida por David Lewis. Dichas alternativas anti-Humeanas son el Realismo Nómico y el Esencialismo Disposicional. Cada una nos promete una explicación ontológica de la actual distribución de instancias de primer orden. Contra el Humeano, consideran que esta distribución no sería un mero accidente metafísico, puesto que tendría fundamento en algún ingrediente del mundo. De acuerdo con mi argumento, ninguna de estas dos alternativas es internamente coherente, y el remedio que ofrecen es solo aparente. Su fracaso radica en un error común: ambas estrategias abren un abismo entre dos niveles ontológicos, y ambas fallan en explicar cómo es que un nivel ejerce constreñimiento nómico sobre el otro.

I

De acuerdo con la tesis de la Superveniencia Humeana (Lewis, *Philosophical papers*, ix–x), el mundo actual es una pluralidad de particulares. Estos particulares instancian propiedades naturales intrínsecas y se relacionan uno a otro por relaciones externas y contingentes de distancia espacio-temporal. El mundo actual es simplemente un mosaico de instanciaciones de primer orden en el continuo espacio-temporal. La identidad de esas propiedades y relaciones es puramente categórica: está determinada simplemente por lo que esa propiedad o relación es. En particular, ningún hecho de carácter nómico (e.g., causalidad, disposición, ley de la naturaleza) juega rol alguno en la determinación de esas identidades. Todo hecho nómico, si no eliminable o reductible, a lo más superviene sobre la totalidad del mosaico de hechos particulares no nómicos. Las leyes de la naturaleza son simplemente regularidades de hecho o patrones globales que existen a lo largo de ese vasto mosaico. Causalidad solo es una instancia de una o más de esas regularidades. No es ni siquiera una relación externa —como lo son las relaciones de distancia espacio-temporal—, pues para que exista causalidad no basta simplemente con un par de *relata* y su arreglo espacio-temporal, sino que se requiere, además, su reiteración en el mosaico. La idea de causalidad tiene un carácter totalmente derivado y no local. Una metafísica del mundo actual bien puede prescindir de dicho ingrediente en su inventario fundamental.

Según esta metafísica, el hecho que instanciaciones de la propiedad F sean siempre seguidas de instanciaciones de la propiedad G, se debe a que simplemente las cosas son así. Existe cierta distribución de instanciaciones de primer orden y no hay más: todo el resto superviene sobre esta modesta base. Que el mundo sea como de hecho es es un accidente o una coincidencia metafísica. Pues no hay nada en la naturaleza de las cosas ni hay hechos adicionales que impidan que las cosas pudieran haber sido de otro modo—que, por ejemplo, las Gs hayan sido seguidas de las Fs, o que las Fs hayan sido seguidas de las Hs en lugar de las Gs. El principio de recombinación Humeana es plenamente vigente: no hay conexiones necesarias entre distintos existentes y todo podría ser recombinado de una forma distinta siempre que no exista traslape entre esos distintos existentes. El único límite que debe respetar la libre recombinación de objetos es la prohibición de que estos ocupen la misma posición espacio-temporal.

En definitiva, en esta metafísica Humeana, sospechosa de toda entidad oculta o misteriosa, sucede que en un sentido fundamental: (i) no hay nada como actividad causal, y (ii) no hay nada como un cemento del universo, esto es, no hay nada que conecte realmente una instanciación con otra, nada que haga que un estado de cosas, por su propia naturaleza, necesite, garantice o produzca otro estado de cosas distinto. Este paisaje suele generar cierto ‘vértigo inductivo’ (la expresión es de Blackburn; citado por Beebe, *Does anything*, 530), pues sin leyes de la naturaleza ni causalidad en un sentido robusto, ¿qué da fundamento a la inferencia de acuerdo con la cual si doy un salto volveré de vuelta al suelo, como ha sido hasta ahora, y no saldré

disparado hacia los cielos? Recuérdese que el hecho que las Gs sigan a las Fs es un accidente metafísico. Toda necesidad es puramente verbal o fruto de un hábito mental. No hay nada en las Fs y las Gs observadas que de fundamento ontológico a la inferencia según la cual la siguiente instanciación de F será seguida por una instanciación de G, o a la inferencia según la cual la siguiente instanciación de F aumentará la probabilidad objetiva de una instanciación de G. Si el problema de la inducción tiene real solución, entonces ésta debe encontrarse *fuera* de la mera extensión de las Fs y las Gs¹. La resistencia hacia esta metafísica se funda en la razonable observación de que las simetrías y regularidades de la naturaleza no parecen accidentales (e.g., cada vez que pongo a hervir agua en el quemador de la cocina, el agua hierve; nunca he volado hacia la estratosfera después de dar un salto, etcétera.); que aparentemente existe cierta capacidad intrínseca de algunos eventos de producir otros eventos (e.g., compruebo, en primera persona, que si ejerzo cierta fuerza siempre puedo romper una servilleta en dos); y que, por tanto, los criterios de identidad de los objetos, propiedades y relaciones que constituyen el mundo no pueden estar totalmente divorciados del rol nómico o causal que desempeñan. Después de todo, la ciencia parece hablarnos no tanto sobre lo que los constituyentes del mundo son en sí, sino más bien sobre cómo interactúan entre sí. Si esto es así, sostiene el anti-Humeano, entonces debe haber algún tipo de necesidad natural capaz de ejercer alguna restricción o constreñimiento sobre el principio de recombinación Humeana. Y esa restricción, si no quiere ser *bruta*, como lo es la distribución actual de instanciaciones según el Humeano, ha de tener un fundamento ontológico, ha de fluir de la naturaleza de las cosas. De ahí entonces la sed por una explicación metafísica que nos diga que lo que no parece accidente efectivamente no lo es.

No creo en el carácter conclusivo de ninguna de las anteriores razones esgrimidas en contra de la metafísica Humeana. Pero eso no es lo que interesa aquí. Asumamos, solo para efectos del argumento, que ellas confieren motivación suficiente para buscar una alternativa distinta a la Superveniencia Humeana. La cuestión que me interesa dilucidar es si acaso las principales alternativas anti-Humeanas en oferta son realmente capaces de llenar con una explicación ontológica sustantiva, i.e. una explicación que funde el constreñimiento nómico no en pura brutalidad sino en la naturaleza de las cosas, el vacío que provoca el mundo completamente separado, desconectado y causalmente impotente que propone Lewis. Mi respuesta es que ellas no son capaces. Veamos por qué.

¹ De forma análoga, sin leyes de la naturaleza ni causalidad en un sentido ontológico más robusto, los fundamentos de nuestros razonamientos abductivos también se remecen. Sin una ley o una relación causal de acuerdo con la cual toda instanciación de F debe ser seguida de una instanciación de G, o de acuerdo con la cual toda instanciación de F aumenta la probabilidad objetiva de una instanciación de G, ¿cómo podemos inferir la instanciación de F como 'la mejor explicación' de la instanciación de G?

II

La primera alternativa anti-Humeana que quiero examinar es la ofrecida por el Realismo Nómico, cuyos principales exponentes son Armstrong, Dretske y Tooley². De acuerdo con Armstrong, el mosaico de instanciaciones de primer orden no es todo lo que hay. Hay en el mundo, además, un tipo de entidad de segundo orden que explica la diferencia entre el hecho que el barómetro varíe antes de que venga la lluvia y el hecho que la lluvia siga a ciertas variaciones de presión atmosférica. En el primer caso, hay una mera correlación de hecho, pues la variación del barómetro no es *causa* de la lluvia; en el segundo caso, hay un ingrediente nómico que ofrece una mejor explicación: la lluvia se produce *porque* ella es *causada* por variaciones de presión atmosférica, *porque* ciertas variaciones de presión atmosférica *necesitan causalmente* la posterior lluvia³. Análogamente, existe una genuina diferencia ontológica, y no solo pragmática, epistémica o sistemática, entre el hecho que no haya esferas de Uranio de un kilómetro de diámetro y el hecho que no haya esferas de Oro de un kilómetro de diámetro. Esta diferencia está dada porque existe una *ley de la naturaleza* que literalmente *gobierna* las propiedades del Uranio, que impone constreñimientos nómicos sobre las instanciaciones de las propiedades del Uranio, de tal forma que le es *imposible* al Uranio adquirir tamaña magnitud. En contraste, en el caso del Oro no existe tal ley. Que no haya montañas de Oro es solo un accidente metafísico. De esta forma, una ley de la naturaleza explica *por qué* las Fs son seguidas por las Gs, ofreciendo una aparente solución al problema de la inducción y un criterio que permite distinguir entre relaciones legaliformes y meras coincidencias. Pues mientras la pura cuantificación universal sobre las Fs y las Gs no implica la necesidad nómica de que a toda instanciación de F siga una instanciación de G, la existencia de relaciones directas de necesidad nómica entre universales sí explicaría la universalidad de las instancias. A la base de particulares instanciando propiedades categóricas, esto es, a la pluralidad de instanciaciones de F seguidas de instanciaciones de G, Armstrong añade entonces la existencia de estados de cosas de segundo orden del tipo N (F, G), donde N (F, G) es una relación externa entre las propiedades F y G, no superviniente en las naturalezas intrínsecas de F y G, y de carácter primitivamente nómico, de modo que su existencia en un mundo donde F y G existen, garantiza que literalmente las Fs deben ser seguidas por las Gs. Por supuesto, la existencia de N (F, G) sigue siendo contingente. No hay nada en la esencia de N (F, G) que haga necesaria su propia existencia. El punto es que si F y G existen, y N (F, G) también existe, entonces el constreñimiento nómico existe para F y G. Esta necesidad natural es de la esencia de N (F, G). Notoriamente, la esencia de las propiedades F y G sigue siendo puramente categórica: no está determinada por la

² Aunque me centraré en la versión defendida por Armstrong, mi crítica es perfectamente aplicable a las otras dos versiones.

³ Asumamos simpleza de factores causales y determinismo para efectos ilustrativos. Nada impide extender el argumento a escenarios con factores causales complejos o a escenarios indeterministas.

existencia de una ley de la naturaleza como $N(F, G)$. En un mundo con F y G pero sin $N(F, G)$, las propiedades F y G seguirían siendo lo que son, pero no habría ningún hecho primitivamente nómico que constriñera que las F s tuviesen que ser seguidas de las G s. Estaríamos de vuelta en un mundo-Hume: que las F s fuesen seguidas de las G s sería otra vez una coincidencia metafísica, un patrón regular que exhibe la pluralidad de instanciaciones de primer orden.

El problema de Armstrong es más bien obvio: ¿cómo es posible que $N(F, G)$ ejerza constreñimiento nómico sobre las instanciaciones de primer orden de F y G , y a la vez sea un hecho distinto a la mera generalización de hecho según la cual todas las F s son seguidas de las G s? ¿Cómo es que esa necesidad es comunicada o fluye del segundo orden al primer orden? En primer lugar, es claro que la esencia de $N(F, G)$ no puede consistir en el patrón global *todas las F s son de hecho seguidas de las G s*. Si este fuera el caso, entonces $N(F, G)$ no ejercería ningún constreñimiento nómico sobre la distribución de instanciaciones de F y G , porque simplemente *sería* dicha distribución. Pero esto sería el colapso del Realismo Nómico, pues el mundo-Armstrong no sería distinto al mundo-Hume. De otra parte, no hay nada en la esencia de F ni de G que les autoimponga constreñimientos nómicos: F y G son las propiedades que son con independencia de los roles causales o nómicos que puedan ocupar. Es decir, podría haber un mundo-Hume con cierta distribución de F s y G s, sin mayor fundamento que el hecho bruto de obtener, y que, sin embargo, coincidiera perversamente con un mundo-Armstrong que contuviera esa misma distribución de F s y G s, pero con la existencia adicional de un supuesto fundamento ontológico de carácter nómico para esa distribución, a saber: la existencia adicional de $N(F, G)$. Pero entonces, ¿qué diferencia relevante es la que introduce la presencia de $N(F, G)$? Si la esencia de $N(F, G)$ es distinta al hecho que todas las F s son seguidas de las G s, ¿cómo es que $N(F, G)$ puede ser la fuente de constreñimiento nómico sobre las F s y las G s? Y si es simplemente un hecho bruto que la necesidad de $N(F, G)$ es comunicada o fluye hacia las F s y las G s, entonces, ¿qué ventaja tiene ese hecho nómico bruto sobre el hecho bruto Humeano de carácter general de acuerdo con el cual cierta distribución de instanciaciones de hecho obtiene?⁴ En ambos casos las cosas son como son simplemente porque así son. No hay una explicación más profunda. Armstrong solo cumple con añadir un hecho nómico bruto de segundo orden, y de pasada abre un abismo metafísico entre este hecho y la actual distribución de instanciaciones de propiedades categóricas de primer orden. Y entonces resulta un total misterio cómo es que el segundo orden ejerce constreñimiento nómico sobre el primer orden, siendo ambos ontológicamente distintos e independientes, siendo el segundo orden nómico, además, totalmente externo al primer orden categórico. Lo que se requiere, al parecer, es que la necesidad natural sea más cercana al objeto de regulación, tal vez que su fuente de origen sea *inmanente*, y no *externa*, a los hechos

⁴ Estas son las preguntas subyacentes a las objeciones en contra de Armstrong que han sido esgrimidas por Beebe (*The non-governing*), Bird, Lewis (*New work*, 366), Mumford (ch. 6) y Van Fraassen (ch. 5).

gobernados. Esa es la ruta que propone el Esencialismo Disposicional. Veamos qué nos ofrece realmente.

III

Por Esencialismo Disposicional entiendo la metafísica según la cual todas las propiedades fundamentales son disposiciones. Entiendo la expresión ‘disposición’ como sinónima de las expresiones ‘poder causal’, ‘potencia’ o ‘capacidad’. El Esencialismo Disposicional surge como respuesta tanto a la Superveniencia Humeana como a la alternativa defectuosa del Realismo Nómico, y cuenta entre sus defensores más contemporáneos a Bird, Mumford y Shoemaker⁵. Consciente de que la solución del Realismo Nómico falla justamente porque sus leyes de la naturaleza son *externas* a las propiedades que regulan —por lo que resulta del todo misterioso cómo es que opera el constreñimiento que ellas están llamadas a ejercer—, el Esencialismo Disposicional propone una estrategia según la cual hechos como conexiones causales y leyes de la naturaleza tienen, supuestamente, un fundamento inmanente. De acuerdo con el Esencialismo Disposicional, la actual distribución de Fs y Gs estaría, de alguna manera, *inscrita* en, o *fluiría* de, la naturaleza misma de las cosas, de lo que F y G son. Se nos prometen dos cuestiones fundamentales: un mundo causalmente activo o provisto de *vis viva*, y un mundo causalmente conectado (Ellis, 287; Mumford, 168, 182–183). Para cumplir con esta doble promesa, se nos invita a repensar la naturaleza de las propiedades fundamentales: todas las propiedades naturales ahora son entendidas como disposiciones. Y estas constituyen, supuestamente, tanto el ‘cemento’ como el ‘motor’ del universo (Bird, 8).

¿Pero qué es una disposición? La esencia de una disposición está determinada por las relaciones de segundo orden que esa disposición tiene con otras disposiciones (Bird, 3, 43; Mumford, 171; Shoemaker, 212). Cada propiedad es simplemente una potencia con esencia relacional. Típicamente, estas relaciones de segundo orden exhiben el patrón básico de Disposición-Estímulo-Manifestación (D-E-M). Así, por ejemplo, la esencia de la propiedad *fragilidad* (D) está dada por sus relaciones de segundo orden con otras propiedades, i.e. la propiedad *si fuese golpeado* (E) y la propiedad *se rompería* (M). Esto es, cuando *fragilidad* es de hecho instanciada por un vaso de cristal, su esencia involucra otras propiedades no instanciadas, un *ser golpeado* no actual y un *estar roto* no actual (Bird, 6). Por cierto, el rol que una propiedad desempeña es relativo a si se encuentra instanciada y a su posición respecto de otras propiedades en la estructura relacional de segundo orden. Así, respecto de otras propiedades, *fragilidad* ocupará el rol M o el rol S. La idea es que todas las propiedades naturales conforman una vasta ‘red de poderes’, una vasta estructura que

⁵ Hay tesis mixtas que defienden la existencia de propiedades categóricas y disposicionales (Ellis; Molnar). También hay quienes sostienen que entre lo disposicional y lo categórico existe identidad (Heil). Por razones de espacio, me concentraré solo en la versión ‘pandisposicionalista’. En todo caso, no hay nada en mi crítica que impida extender su aplicación en contra de esas otras variantes.

da identidad a una multiplicidad de Ds, Es y Ms, de forma tal que solo una vez que la estructura relacional de segundo orden ha sido determinada, uno puede determinar la identidad de una propiedad monádica. En cierto sentido, cada disposición que pertenece a esa vasta red de poderes causales exhibe un rasgo leibniziano: refleja toda la red de poderes desde su propia perspectiva.

Aunque la esencia de una disposición está determinada por relaciones de segundo orden con otras disposiciones, una disposición sigue teniendo naturaleza monádica, y su instanciación ‘no depende ontológicamente de esas otras propiedades’ (Mumford, 171). Este aspecto es crucial, pues una de las principales tesis defendidas por el Esencialismo Disposicional es que una disposición puede ser instanciada sin jamás llegar a manifestarse. Esto es, una disposición puede instanciarse y tener realidad, i.e. ser una potencia concreta, sin que esas otras propiedades que en conjunto determinan su identidad lleguen a instanciarse, como un grano de sal instancia la propiedad *ser soluble* incluso si nunca es puesto en agua tibia ni llega a estar disuelto.

El Esencialismo Disposicional ha sido objeto de ciertas críticas:

- (i) Si todas las propiedades son disposiciones, entonces no puede determinarse la identidad de ninguna propiedad, pues toda propiedad debe su identidad a otra(s) propiedad(es), de modo que cada vez que intentamos determinar la identidad de una propiedad nos vemos enfrentados a un regreso infinito o a un círculo vicioso (Lowe, 138).
- (ii) Si todas las propiedades son disposiciones, entonces lo que hacen las propiedades cuando se manifiestan es totalmente misterioso, pues una manifestación no sería más que otra disposición, y ninguna propiedad pasaría definitivamente de potencia a acto (Armstrong, *A world*, 80).
- (iii) Si todas las propiedades son disposiciones, lo que esas propiedades hacen cuando no se manifiestan es también totalmente misterioso, debido a que parecieran estar solo ‘apuntando’ a una eventual manifestación y nada más que eso (Psillos).

No veo que ninguna de estas ya tradicionales objeciones sea fatal o siquiera convincente. La objeción (i) simplemente confunde el primer orden de las disposiciones con el segundo orden de las relaciones entre disposiciones. Una vez que estos dos órdenes son distinguidos, la amenaza de un regreso o círculo vicioso se desvanece. Es claro que una estructura relacional de segundo orden es capaz de proveer condiciones de identidad para los *relata* de esa estructura, como una vez que tenemos un grafo que satisface ciertas condiciones de asimetría, podemos determinar la identidad de sus nodos (Bird; Dipert; Holton). Lo que el disposicionalista tiene que hacer a nivel de propiedades es simplemente lo que el estructuralista matemático hace a nivel de objetos matemáticos, a saber: defender su constitución no intrínseca, defender su esencia relacional, sostener que la identidad de una disposición es determinada por su posición en un todo, tal como la identidad de un número natural no es más que su posición en la estructura relacional que conforman todos los

números naturales (Shapiro, 258). Ahora, si bien la identidad de propiedades monádicas puede ser fijada por relaciones de segundo orden, una cuestión completamente diferente y ciertamente crucial es determinar cuál es la naturaleza de esta estructura relacional de segundo orden (volveré sobre esto luego). Por su parte, las objeciones (ii) y (iii) simplemente confunden instanciación con manifestación. Sostener que la instanciación de potencias no requiere manifestación alguna es del todo coherente. Es cierto que la idea puede resultar misteriosa para quien cree que todo lo real se reduce a lo actual, pero no hay contradicción alguna en postular la real existencia de potencias: la actualidad de una potencia consiste simplemente en su instanciación, y su instanciación solo trae a este mundo la posibilidad de que otras potencias puedan ser instanciadas. No hay más. No condenemos la idea *a priori*. Veamos primero cuánto de lo que promete puede cumplir.

¿Y qué es lo que el Esencialismo Disposicional nos promete? Como dije antes: que los poderes causales traen a este mundo actividad causal y conexiones causales; que son, al decir de Bird, el ‘motor’ y el ‘cemento’ del universo. ¿Pero cómo es que estos rasgos fluyen de la naturaleza misma de las cosas?

Recordemos que la identidad de una disposición es determinada por relaciones de segundo orden. Su esencia es relacional. ¿Pero cuál es la naturaleza de esta estructura relacional de segundo orden? Basándonos en su patrón básico, llamemos a dicha estructura D-E-M. Primero, D-E-M no es una disposición. Si lo fuera, entonces su identidad tendría que ser determinada por relaciones de tercer orden, y la identidad de estas últimas por relaciones de cuarto orden, y así sucesivamente, de forma tal que la objeción del regreso presentada más arriba (ii) de hecho pondría en aprietos al Esencialismo Disposicional. Segundo, D-E-M no es causalidad. La esencia de una disposición es relacional, en tanto constituida por las relaciones que tiene con otras disposiciones. Pero estas otras propiedades bien pueden no estar instanciadas. La disposición instanciada bien puede ser la única propiedad instanciada de toda la estructura relacional de segundo orden. Cuando esto sucede, la disposición en cuestión mira o refleja la totalidad de la red de potencias desde su propia perspectiva; pero los otros nodos de esta estructura de orden superior no necesitan instanciarse para que la primera disposición sea instanciada. Como dije antes, son ontológicamente independientes, de modo que la instanciación de una (o más) de las propiedades de la red no es ni contiene ni necesita la instanciación de otra(s) para estar instanciada. Pero la causalidad, si es que tiene alguna pizca de realidad, entonces tiene lugar cuando algo de hecho sucede en el flujo de eventos concretos. Y la instanciación de una o más disposiciones nunca será suficiente para ello. Tercero, D-E-M no es una relación externa; esto es, D-E-M no es una adición ontológica no superviniente cuya naturaleza es totalmente indiferente a la naturaleza de sus relata (disposiciones de primer orden), como sí lo son las relaciones de distancia de Lewis o las leyes de la naturaleza y las relaciones causales de Armstrong. Sin esta relación de segundo orden, las disposiciones no serían lo que son. En cambio, los *relata* de las relaciones de Lewis y de Armstrong conservan su naturaleza con independencia de la existencia de esas relaciones. Cuarto,

D-E-M no es una relación interna en el sentido contemporáneo. Llamemos a este primer sentido *interna-1*. Es decir, D-E-M no es una relación que supervenga sobre la naturaleza intrínseca de los *relata*, como sí lo es la relación de semejanza o de diferencia (Armstrong, *A world*, 12, 87–89; Lewis, *New work*, 356; Lewis, *On the plurality*, 62). Los *relata* en este caso particular (las disposiciones de primer orden) carecen de naturaleza intrínseca (están constituidas relacionalmente), y todo indica que lo que aquí tiene prioridad ontológica es la relación de segundo orden D-E-M (Barker, 247), pues la identidad de una propiedad de primer orden como E depende de la existencia e identidad del todo D-E-M.

D-E-M es una relación interna, pero en un sentido distinto. Llamemos a este segundo sentido *interna-2*. Este es el sentido más holístico utilizado a comienzos del siglo XX por Moore, cuando, junto a Russell, luchaba por emanciparse del Idealismo Absoluto y del llamado ‘dogma’ de las relaciones internas. Una relación interna en el sentido que combatía Moore es una relación *esencial* a sus *relata*. En un mundo donde todas las propiedades conforman una vasta red de poderes causales, es de la esencia de las propiedades (las disposiciones de primer orden) relacionarse una a otra en la forma que están relacionadas; si no ocuparan el lugar que ocupan en esa vasta estructura, no serían lo que son. La etiqueta *interna-2* se debe entender con una importante calificación: mientras el Esencialismo Disposicional está hablando de la esencia de propiedades, los *relata* a los que Moore se refería eran particulares. Ahora bien, si D-E-M es una relación *interna-2* (es decir, una relación esencial o constitutiva), entonces la esencia de una disposición es simplemente ser lo que es. De acuerdo con Barker, no parece quedar otra alternativa que reconocer que la estructura relacional de segundo orden es simplemente de naturaleza categórica (Barker, 248). La naturaleza de D-E-M es *quidditística* en el sentido de Black. Tal como las propiedades de Lewis, tal como las propiedades de Armstrong. No hemos avanzado mucho entonces en el reemplazo de lo categórico por lo puramente nómico.

Teniendo ya claro que las disposiciones tienen esencia relacional, ¿cómo es que de esta esencia relacional puede emanar algo como actividad causal o conexiones causales para el mundo? Bueno, no es posible. Mejor dicho: podría ser que algo así surgiera, pero ciertamente no tendría base ontológica en la naturaleza de los poderes causales invocados, pues ese tipo de rasgos simplemente no están contenidos en la esencia de una o más disposiciones. Su surgimiento estaría disponible para cualquiera, pues sería tan misterioso y bruto como la forma en que las leyes de Armstrong parecen constreñir. Nada como actividad causal o conexiones causales para instancias de primer orden emana de esa esencia relacional. Aquí es importante persistir en lo sostenido por los propios disposicionalistas, a saber: que, a pesar de tener esencia relacional, una disposición es ontológicamente independiente de otras disposiciones. Solo así es posible que una se instancie sin que necesariamente se manifieste. Esto es, una disposición puede instanciarse y ser lo que es sin que se desarrolle actividad causal de ningún tipo ni exista conexión alguna con otros objetos o instancias, sin que las otras disposiciones que ayudan a determinar su

identidad sean jamás instanciadas. Lo mismo vale cuando la instanciación de una disposición D va acompañada del estímulo apropiado E, pues no hay nada en la naturaleza de D y de E que necesite la instanciación de la manifestación M. Entonces el problema persiste: ¿cómo es que actividad causal y conexiones causales surgen de la existencia de disposiciones cuando su propia esencia no contiene nada de esta naturaleza?

Todo indica que la existencia de disposiciones no es suficiente para garantizar ni un ‘motor’ ni un ‘cemento’ para el universo. En primer lugar, la instanciación de una disposición no trae consigo nada parecido a un ‘motor’ para el universo, nada parecido a actividad causal primitiva o *vis viva*, debido a que estar *dispuesto a hacer X* simplemente no es lo mismo que *hacer X*, pues hacer X es algo que va más allá de la esencia relacional de estar dispuesto a hacer X. La esencia de estar dispuesto a hacer X puede instanciarse sin que hacer X se instancie, y viceversa. Las cosas no cambian si garantizamos al disposicionalista sus condiciones iniciales ideales, esto es, la presencia de un estímulo adecuado. Digamos que una pizca de sal, que instancia la disposición a disolverse en agua tibia es introducida en un vaso de agua tibia que, a su turno, instancia la disposición a disolver sal. De acuerdo con el disposicionalista, estas dos propiedades deben manifestarse como agua salada. Pues bien, ¿dónde está la actividad causal en el mundo que nos ofrece el disposicionalista? ¡En ninguna parte! En los estados de cosas del disposicionalista no hay nada que con propiedad podamos llamar *activo*. De hecho, todo el proceso causal en sí, si es que en realidad existe, tiene lugar justo en la zona ontológica que el disposicionalista evita explorar: *después* de que la sal es puesta en agua tibia, pero *antes* de que estemos en presencia de agua salada. El proceso misterioso es precisamente lo que sucede cuando sal y agua tibia están transformándose en agua salada. Y el disposicionalista no ofrece ninguna guía que nos permita entender mejor lo que sucede en ese lapso intermedio. En segundo lugar, la instanciación de una disposición no trae consigo un ‘cemento’ para el universo, pues no trae consigo ni produce ni causa ni necesita, en ningún sentido relevante, la existencia de otro objeto o la instanciación de otra propiedad, pues no es de su esencia que así sea. Nuevamente, las cosas no mejoran si le garantizamos al disposicionalista sus condiciones iniciales ideales y damos por supuesta la instanciación tanto de disposición como de estímulo apropiado. No hay nada en esa doble instanciación de disposición y estímulo que necesite, en virtud de su naturaleza, la instanciación de la manifestación típica. Por supuesto, el disposicionalista puede alegar que la relación D-E-M no solo cumple un rol constitutivo —en tanto fija la identidad de las propiedades monádicas D, E y M—, sino también un rol regulatorio. Pero justamente aquí radica el misterio. La constitución relacional no tiene nada de misterioso y bien se puede hacer sentido de ella, como vimos más arriba. El problema es que ahora se le pide a D-E-M no solo constituir sino también regular, esto es, constreñir o determinar de alguna forma la distribución de instanciaciones de Ds, Es y Ms. Y es aquí precisamente donde el Esencialismo Disposicional enfrenta el mismo dilema que el Realismo Nómico (Barker y Smart, 721). Por un lado, si es que D-E-M

simplemente coincide con la distribución de Ds, Es y Ms, entonces colapsa el segundo orden con el primer orden, y no hemos salido del mundo-Hume: la norma es la actual distribución de instancias, y, coincidiendo con lo que es el caso, ya no constriñe la distribución de instanciaciones en forma relevante, es decir, su rol regulatorio es espurio. Solo hemos introducido una nueva forma de fijar la identidad de ciertas propiedades, y esa nueva forma es también puramente categórica. Luego, la distribución de instanciaciones de Ds, Es y Ms tiene la misma explicación que ofrece el Humeano: es así porque es así. No hay mayor explicación. Por otro lado, si se decide no colapsar D-E-M con la actual distribución de instanciaciones de Ds, Es y Ms, es decir, si se decide distinguir el segundo orden del primer orden y así preservar la relevancia del supuesto rol regulatorio de D-E-M como una estructura que constriñe, produce o necesita ciertas instanciaciones, entonces se abre un abismo semejante al que introducen las leyes la naturaleza de Armstrong: ¿cómo es que D-E-M constriñe la actual distribución de instanciaciones de Ds, Es y Ms? ¿Cómo fluye la necesidad desde el segundo orden al primer orden? Nuevamente estamos frente a un constreñimiento nómico entre distintos existentes que resulta del todo misterioso, pues la esencia de uno no contiene la esencia del otro, i.e. son ontológicamente independientes. Ahora, si reconocemos que el constreñimiento nómico no se funda en dependencia ontológica, sino que se trata simplemente de un hecho nómico bruto, entonces ¿dónde radica la superioridad del Esencialismo Disposicional por sobre el Realismo Nómico? Ambos nos ofrecen un constreñimiento nómico bruto. Y, tal como señalé respecto del Realismo Nómico, resulta difícil ver en qué radica la superioridad explicativa de estos hechos nómicos brutos que simplemente no fluyen ni tienen fundamento en la naturaleza de las cosas constreñidas. Después de todo, la explicación ofrecida por el Humeano nos ofrecía el mismo consuelo, pero ahorrándonos un misterio.

IV

Los mundos que nos ofrecen el Realismo Nómico y el Esencialismo Disposicional no curan el vértigo que nos provoca el mundo-Hume; solo provocan la ilusión de haberlo curado. Y es que estas alternativas no nos ofrecen más que los siguientes caminos: (i) un constreñimiento nómico superfluo que nos lleva de vuelta a un mundo-Hume, donde cierta distribución actual de instanciaciones obtiene sin otra explicación que el mero hecho de obtener, o (ii) un constreñimiento nómico bruto de acuerdo con el cual cierta distribución actual de instanciaciones de hecho obtiene porque debe obtener, dejando en total penumbra el modo en que esa necesidad fluye o es comunicada desde el hecho nómico bruto a la distribución actual de instanciaciones. Pero esto difícilmente puede considerarse un real consuelo. Los remedios que se nos ofrecen para el vértigo son producto de otra enfermedad: ansiedad ontológica. Esta enfermedad surge cada vez que se considera que tiene que haber una mejor explicación de las cosas, una explicación que vaya más allá del

hecho de que las cosas son como de hecho son. Pero no hay ninguna explicación sensata que pueda satisfacer esa ansiedad; solo cabe contenerla.

Universidad de Concepción*
Departamento de Filosofía
Beltrán Mathieu 15–A, Concepción (Chile)
josesbriceno@udec.cl

OBRAS CITADAS

- Armstrong, David M. *A world of states of affairs*. Cambridge: University Press, 1997.
- *What is a law of nature?* Cambridge: University Press, 1983.
- Barker, Stephen. “Dispositional monism, relational constitution and quiddities”. *Analysis* 69 (2009): 250–58.
- Barker, Stephen, y Ben Smart. “The ultimate argument against dispositional monist accounts of laws”. *Analysis* 72 (2012): 714–22.
- Beebe, Helen. “Does anything hold the universe together?” *Synthese* 149 (2006): 509–33.
- “The non-governing conception of laws of nature”. *Philosophy and Phenomenological Research* 61 (2000): 571–94.
- Bird, Alexander. *Nature’s metaphysics: Laws and properties*. Oxford: University Press, 2007.
- Black, Robert. “Against quidditism”. *Australian Journal of Philosophy* 78 (2000): 87–104.
- Dipert, Randall. “The mathematical structure of the world: the world as graph”. *Journal of Philosophy* 94 (1997): 329–58.
- Dretske, Fred. “Laws of Nature”. *Philosophy of Science* 44 (1977): 248–68.
- Ellis, Brian. *Scientific essentialism*. Cambridge: University Press, 2001.
- Heil, John. *From an ontological point of view*. Oxford: Clarendon Press, 2003.
- Holton, Richard. “Dispositions all the way round”. *Analysis* 59 (1999): 9–14.
- Lewis, David. *On the plurality of worlds*. Oxford: Basil Blackwell, 1986.
- *Philosophical papers. Vol. 2*. Oxford: University Press, 1986.
- “New work for a theory of universals”. *Australasian Journal of Philosophy* 61 (1983): 343–77.
- Lowe, Jonathan. *The four-category ontology*. Oxford: Clarendon Press, 2006.
- Molnar, George. *Powers: A study in metaphysics*. Oxford: University Press, 2003.
- Moore, George E. “External and internal relations”. *Proceedings of the Aristotelian Society* 20 (1919): 40–62.
- Mumford, Stephen. *Laws in nature*. London: Routledge, 2004.
- Psillos, Stathis. “What do powers do when they are not manifested?” *Philosophy and Phenomenological Research* 72 (2006): 137–56.

- Shapiro, Stewart. *Thinking about mathematics: The philosophy of mathematics*. Oxford: University Press, 2000.
- Shoemaker, Sydney. "Causality and properties". En: *Identity, cause and mind: Philosophical Essays*. Oxford: University Press, 2003: 206–33.
- Tooley, Michael. "The nature of laws". *Canadian Journal of Philosophy* 7 (1977): 667–98.
- Van Fraassen, Bas. *Laws and symmetry*. Oxford: Clarendon Press, 1989.